



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los suscritos Miembros de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción II, 29 fracciones II, III y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 17, fracción II, 22, fracciones VII, VIII y X, Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; y 68 bis incisos d) y e) del Reglamento que Regula los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; proponen al Pleno del R. Ayuntamiento de Monterrey, el siguiente punto de acuerdo, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.-En fecha 15 de octubre de 2010, el Titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia, de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey ordenó la clausura definitiva del establecimiento mercantil denominado "LOV PUB", ubicado en la calle Químicos número 114, sección B, de la Colonia Tecnológico en esta Ciudad.

2.-La sanción de clausura referida fue ejecutada en esa misma fecha por conducto del C. Ilich Miguel Torres Fong, inspector comisionado adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, quien entendió la diligencia con una persona que dijo llamarse María del Socorro Figueroa Rocha, mencionado ser la encargada del establecimiento.

3.-En la orden de clausura se citó al interesado a una audiencia de pruebas y alegatos en la que podría manifestar lo que a su derecho conviniera en relación con los hechos que motivaron la sanción impuesta, a celebrarse a las 10:00 horas del 27 de octubre de 2010, dicha audiencia se llevaría a cabo ante la comisión revisora presidida por el Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría de la Contraloría municipal o por quien al efecto designase en su representación, así como el Presidente de la comisión de Espectáculos y Alcoholes en representación del R. Ayuntamiento de Monterrey.

4.-Mediante resolución administrativa de fecha 12 de abril de 2010, la comisión revisora confirmó la sanción impuesta al establecimiento que nos ocupa; es por lo que, y,

CONSIDERANDO



I.-Que según lo dispuesto por el inciso d) del artículo 68 bis, del Reglamento que Regula los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, le corresponde iniciar el procedimiento de revocación de la licencia correspondiente una vez que la comisión revisora haya resuelto la confirmación de la sanción impuesta presentado el dictamen relativo al R. Ayuntamiento de Monterrey para que en definitiva resuelva respecto a la procedencia o improcedencia de la clausura definitiva y revocación de la licencia relativa, esto según lo consignado en el inciso e) del artículos 68 bis, en relación con el diverso 7 fracción VII del reglamento antes citado.

II.-En el caso es evidente que de las pruebas que al efecto consideró la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey para emitir la orden de clausura definitiva del establecimiento denominado "LOV PUB", ubicado en la calle Químicos número 114, sección B, de la Colonia Tecnológico en esta Ciudad, y que se hicieron consistir en la copia debidamente certificada de la averiguación previa criminal AP/PGR/NL/ESC-III/CS/2010, seguida por el C. Agente del Ministerio Público de la federación Investigador número tres, se demuestra en forma clara y precisa la actualización de las causales de infracción previstas en las fracciones I incisos a) y b), y II, del artículo 19 del Reglamento que Regula los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; en tanto que en dicho establecimiento se permitió la entrada a los menores de edad de nombres Natalia Carolina Martínez Muro, Juan Pablo Guzmán Martínez, Martín Saúl Montemayor Quintanilla, Diego Armando Pineda Benavides, y Josué Israel Ramírez de León, a quienes también se le vendió, obsequio o sirvió bebidas alcohólicas, y se les encontró en posesión del estupefaciente denominado marihuana así como un pastilla con la leyenda "roche", lo cual fue corroborado mediante el dictamen toxicológico que al efecto expidió la química María de Jesus Zuñiga González.

También resulta correcta la resolución que emite la comisión revisora de fecha 27 de octubre de 2010, a través de la cual confirmó la sanción de clausura definitiva impuesta por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, por no haberse desvirtuado por la parte interesada los hechos que sirvieron de apoyo para emitir la medida relativa, lo anterior no obstante haber sido citado el interesado, por conducto de la encargada del establecimiento de nombre María del Socorro Figueroa Rocha, esto al diligenciarse la orden de clausura.

En las referidas circunstancias se determina la procedencia de la clausura impuesta por el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 15 de octubre de 2010, su ejecución en fecha 20 de octubre de 2010, así como la revocación de la licencia para el giro de restaurant con venta de cerveza y bebidas alcohólicas expedida por el R. Ayuntamiento de Monterrey a nombre de Erick Alejandro González Montell para el



inmueble ubicado en la calle Químicos número 114 sección "B", de la colonia Tecnológico en esta Ciudad, con el número de cuenta 139522 ante la Tesorería Municipal de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.-Se declara la procedencia de la clausura definitiva emitida por el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey en fecha 15 de octubre de 2010, en contra del giro mercantil ubicado en calle Químicos número 114, sección "B", de la colonia Tecnológico en esta ciudad, así como su ejecución materializada en fecha 20 de octubre de 2010.

SEGUNDO.-Se revoca la licencia para el giro de Restaurant con venta de cerveza y bebidas alcohólicas expedida por el R. Ayuntamiento de Monterrey a nombre de Erick Alejandro González Montell para el inmueble ubicado en la calle Químicos número 114, sección "B", de la colonia Tecnológico en esta ciudad, con el número de cuenta 139522 ante la Tesorería Municipal de Monterrey.

Así con fundamento en los dispositivos legales invocados y en lo previsto por los artículos 1, 10 y 14, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; 17 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; VI fracción I, VII fracción VII, XXVII y 57 fracción IV del Reglamento que Regula los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo acuerda y firma el Pleno del R. Ayuntamiento de Monterrey.

ATENTAMENTE

**Monterrey, Nuevo León, a 27 de octubre de 2010
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**C. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARIN
PRESIDENTE**

**C. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO**

**C. ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL**

**C. CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL**

**C. ISIS AYDEE CABRERA ALVAREZ
VOCAL**

**C. HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA
VOCAL**

**C. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL**